08

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 14/2015.-

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2015"

CONTRATO N° 294/2015

SGC Nº 1321-2015-.

INDALCO S.R.L.-

AÑO 2015

CONTRATO Nº 294/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDALCO S.R.L. --------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDALCO S.R.L.**, con RUC Nº 80026638-2, domiciliada en la calle Cnel. Ángel López N° 950 e/ Facundo Machain y Mayor Aranda (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Jorge Félix BERNARD** con Cédula de Identidad Nº 1.120.068, de acuerdo a la Escritura Pública N° 04, de fecha 26 de Marzo de 2004, pasada ante la Esc. María del Rosario Romero Servín, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL I.P.S - AD REFERENDUM EJERCICIO 2015"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL I.P.S - AD REFERENDUM EJERCICIO 2015"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 067-006/15 de fecha 03 de Septiembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 16.076
Dirección Jurídica

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE** (Fondos Propios – FF30), previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9569/15 de fecha 18 de Septiembre del 2015, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 195.765.200.- (Guaraníes Ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos) que afecta al rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"; el cual afecta al Programa 1. "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1688/15 de fecha 18 de Septiembre del 2.015.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1 y 2	00	00	340	30	1	99	195.765.200.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 269.024.-

El presente llamado es Plurianual. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 14/15 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL I.P.S - AD REFERENDUM EJERCICIO 2015"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 005-016/15 de fecha 03 de Febrero de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 067-006/15 de fecha 03 de Septiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 47.310.000.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones trescientos diez mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDALCO S.R.L.										
Ítem	Código de Catálogo	Detalle	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidad Máxima c/IVA
18	44103105-002	Guante de caucho natural para lavar Nº 7	Unidad	Par	Rubberex	Malasia	2.490	4.980	4.750	23.655.000
19	44103105-002	Guante de caucho natural para lavar Nº 8	Unidad	Par	Rubberex	Malasia	2.490	4.980	4.750	23.655.000
									G.	47.310.000

Monto total adjudicado a la firma INDALCO S.R.L. – LPN Nº 14/15: Gs. 47.310.000.- (Guaraníes Cuarenta y siete millones trescientos diez mil), IVA INCLUIDO.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los: **14 (catorce) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Lugar de Entrega:

La entrega de los productos se hará en la **Dirección de Producción y Administración de Materiales**, sito en Dr. Peña c/ Dr. Bestard, Asunción – Paraguay.-

Plazo de Entrega:

Cantidades Mínimas:

El administrador de contrato emitirá una Orden de Entrega en un plazo no mayor a 15 días calendario contados a partir de la firma del Contrato, del 30 % de las cantidades mínimas adjudicadas. Los materiales deberán ser proveídos en un plazo no mayor de 20 (veinte) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega, por parte del proveedor.

Cada producto entregado debe ir acompañado por un Certificado de Análisis o Ensayo Físico-Químico, emitido por el Instituto de Nacional de Tecnología y Normalización **(INTN)** y el Centro Multidisciplinario de Investigación Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción **(CEMIT – UNA)** de la determinación de la concentración de la materia activa y cumplimiento de especificaciones técnicas, donde se indica también el LOTE.

El saldo restante, será solicitado según necesidad del Administrador del Contrato, dentro del periodo de vigencia del Contrato con el proveedor y en base a las órdenes de entrega siguientes, contando el proveedor con 20 (veinte) días calendario para la entrega efectiva.

Cantidades Máximas:

Se solicitarán según necesidad del Administrador del Contrato, una vez recibida la totalidad de las cantidades mínimas. El proveedor deberá entregar los productos solicitados dentro de los 20 (veinte) días calendario de haber recepcionado la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **la Dirección de Producción y Administración de Materiales**.

Los productos serán inspeccionados por un funcionario designado por el Administrador de Contrato, quien verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Una vez finalizada la verificación de los productos recibidos, el Administrador del Contrato, emitirá el Acta de Recepción Final por cada Orden de Entrega cumplida y finiquitada, dentro de los 7 (siete) días calendario.

La Contratante rechazará los bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, mediante un Acta de Rechazo.

El proveedor reemplazará los bienes rechazados en un plazo de 5 (cinco) días calendario, a partir de la recepción del Acta de Rechazo.-

Observación: Los remitos del proveedor harán referencia a la Orden de Entrega y Número de Resolución de adjudicación. Asimismo, deberán ajustarse a las unidades de medidas adjudicadas,

INDALCO S.R.L.
Jorge L. Serrano
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. N° 19.178
Dirección Jurídica

con los nombres genéricos y nombre comercial, haciendo la observación correspondiente, en la descripción del artículo, del empaquetado en que son entregados; como también, toda información necesaria para su fácil identificación y conteo.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **5 (cinco) días calendario,** a partir de la recepción del Acta de Rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Bien objeto de la presente **LPN N° 14/15 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL I.P.S - AD REFERENDUM EJERCICIO 2015",** se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

La factura de pago deberá ser presentada por la Contratista, en la Sección Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el

INDALCO S.R.L.
Jorge F. Bernard
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.E.B.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.270
Dirección Jurídica

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 00000003000398 5/2.-.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.-.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía: **conforme a lo establecido en las EETT.**

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Si las multas exceden el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, diez por ciento - 10% del valor total del Contrato, el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Xavier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

Cumplimiento de Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC., de no producirse la rescisión se seguirá aplicando la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de recepción de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Producción y Administración de Materiales a través del Departamento de Administración de Materiales.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Octubre..... del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.C.B.S.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica